

síntesis
histórica
de los
riegos
de aragón

Juan Antonio Bolea Foradada
Magistrado de lo Contencioso-Administrativo, Doctor en Derecho

1. Los ríos de aragón

“Un río con sus afluentes puede compararse a un árbol extensamente ramificado que cubre un territorio llamado cuenca. La administración de los recursos hidráulicos debiera encuadrarse más bien en el marco de las cuencas naturales que en el de las fronteras administrativas y políticas” (Carta Europea del Agua).

El Ebro es el gran tronco fluvial que cruza Aragón de oeste a este y al que ramifican, por ambos márgenes, la casi totalidad de los ríos que nacen o penetran en nuestro territorio. Para apreciar la grandiosidad del marco que conforma esta red, basta constatar que de los 41.450 Km². que suma la cuenca del Ebro, el 87% es suelo aragonés.

Por la margen izquierda y desde el Pirineo afluyen al Ebro los ríos: Aragón (tras su paso por Navarra), Gállego, Cinca (Ara, Esera, Isábena y los prepirenaicos Isuela, Flumen, Guatizalema, Vero, Alcanadre), Noguera Ribagorzana (incorporado al Segre en su tramo final) y procedente del prepirineo de Cinco Villas, el Arba (de Luesia y de Biel).

Por la margen derecha vierten al Ebro los ríos: Queiles (tramo final de Navarra), Huecha, Jalón, (Nájima, Henar, Manubles, Ribota, Aranda, Piedra, Peregiles, Grio, Alpartir y Jiloca), Huerva, Ginel, Aguas Vivas, Martín, Guadalupe y Matarraña.

Vierten directamente al Mediterráneo los ríos: Mijares, que desde las Sierras turolenses de Gúdar y Javalambre verdea en su final La Plana de Castellón y el Turia, formado por la confluencia del Guadalaviar (Sierra de Albarracín y Montes Universales) y Alfambra (Sierra de Gúdar) que fertiliza la huerta de Valencia. Ambos ríos dependen, administrativamente, de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Por último, aguas procedentes de los Montes Universales (Orihuela del Tremedal, Bronchales y Ródena) y río Gallo, dan origen al río Tajo de cuya gran cuenca sólo una pequeña parcela (238 Km²) es de Aragón.

El régimen de los ríos aragoneses es sumamente irregular. Los procedentes del Pirineo ofrecen en primavera y otoño importantes crecidas mientras en invierno y sobre todo en verano presentan acusados descensos. Más grave es la situación de los afluentes de la margen derecha, de generalizada pobreza de caudales, inapreciables en el estiaje, escenario que cambia radicalmente con ocasión de las esporádicas y violentas tormentas de verano causantes de aparatosas crecidas de los modestos ríos, de no más de dos días de duración que, aparte de inaprovechables, producen daños importantes en las huertas y predios ribereños.

Si a este panorama le añadimos la circunstancia de que la gran franja central de Aragón, en la que se ubican las tierras más feraces, es una de las zonas

más áridas de la península ibérica, resulta imposible un adecuado aprovechamiento agrícola e industrial de nuestros ríos al margen de su racional regulación.

2. regadíos tradicionales

1. Época romana: En los primeros siglos de nuestra Era la influencia romana en el territorio, que tras la dominación árabe se llamaría Aragón, fué notable, tanto sobre las poblaciones indígenas asentadas a la vera de los ríos (Osca, Cesaraugusta, Bilbilis, Turiaso....) cuanto por las villas que levantaron en sus márgenes.

Los cultivos básicos del periodo de romanización fueron los típicos mediterráneos (cereales, vid, olivo) normalmente de secano. Pero, ciertamente, los romanos, experimentados maestros en el uso del agua (acueductos, cloacas, baños termales) también la utilizaron para producir cultivos de huerta. Así lo testifica el poeta Marcial (años 40 al 104) que al describir su patria, Bilbilis, a orillas del Jalón, resalta su rica producción frutícola: *Et delicati dulce nemus-Pomona quod felix amat.*

Elocuente es asimismo la prosperidad de fincas privadas, como Villa Fortunatus a orillas del Cinca, recreada con sus aguas para el trazado de jardines y cultivo de frutales.

Excepcional puede calificarse por su interés el denominado "Bronce de Contrebia", documento epigráfico de más de dos mil años de antigüedad (año 87 a. C.) hallado en el yacimiento ibero-romano de Botorrita y que, anónimamente, fué entregado a la Diputación General de Aragón el 26 de diciembre de 1979. En caracteres indoeuropeos relata en sus veinte líneas el pleito suscitado ante los jueces del senado de Contrebia Balaisca (Botorrita) por los alavonenses contra los saluienses por motivo de la construcción por estos últimos de una canalización de aguas (cuenca del río Huerva) a la que se oponían los primeros. El fallo, favorable a los saluienses, fué confirmado por el procónsul romano Cayo Valerio Flacco.

2. Etapa musulmana: Los riegos tradicionales alcanzan su máximo esplendor en el amplio periodo de dominación árabe. Placenteramente asentados a orillas de nuestros ríos, los árabes, por medio de estratégicos azudes, desviaron sus aguas que, conducidas por acequias de sorprendente trazado, hicieron verdear huertas y asentar su creciente prosperidad.

Junto a esta vocación por la obra hidráulica, los árabes redactaron sabias Ordenanzas reguladoras de los turnos de riego y de los derechos y deberes de los regantes, de las que fueron modelo las redactadas por el rey omniadita de Córdoba Alhakem-Almostauser-Billa, fallecido el año 975, ordenanzas que, sin solución de continuidad, se han perpetuado en todas las Comunidades de regantes, comprobada su eficacia para la pacífica y justa distribución del agua.

Por su importancia, merecen destacarse en esta larga etapa: Los riegos de los pueblos de la cuenca del Jalón, Calatayud, La Almunia, Cabañas y Ricla (acequia de Centén), Alagón (acequias Furón, Mayor y Sageta); los de Zaragoza (acequia de Almozara) y pueblos del Huerva; los de Tarazona, a orillas del Queiles; los de la ribera del Cinca (Monzón, Pueyo, Alfántega, Albalate, Alcolea, Bellver, Osso, Zaidín y Fraga); los de Barbastro, directos del Vero; los del río Martín (Albalate, Híjar); los de Alcañiz en el Guadalopè (Acequia Vieja); del Matarraña, Valderrobles-Maella; y los del Guadalaviar (Albarracín) y Turia (Teruel).

Como obra espectacular destaca la ciclópea presa construída en Almonacid de la Cuba formada por un murallón de piedra de siete metros de espesor, 30 de altura y 120 de longitud de coronación, con la finalidad de verdear las feraces tierras de Belchite.

3. De la Reconquista a nuestros días. La ocupación de la "tierra llana" por los reyes de Aragón se materializa al término del siglo XI y a lo largo del XII: Huesca (1096), Barbastro (1100), Cinco Villas (1105), Zaragoza (1118), Tarazona (1119) y, a finales de la centuria, Albarracín y Teruel.

En las Capitulaciones firmadas tras la conquista se pactó que la población musulmana, que en áreas como las de Tarazona, orillas del Ebro, Jalón, Cinca, Guadalope, Martín, y Albarracín superaba en número a la cristiana, continuara en los territorios y poblaciones ocupados. De esta forma, ambos pueblos convivieron pacíficamente en el Reino de Aragón. Se incrementaron los regadíos, se aceptaron las sabias Ordenanzas y solucionaron sus diferencias en detalladas Concordias, tales como la celebrada el 4 de Abril de 1510 entre las villas de Ricla y La Almunia para la ordenación del riego de la acequia de Michén, en la que intervinieron el Consejo y Universidad de Cristianos y los Alamín y Aljama de Moros.

La escasez de agua en primavera y verano dió origen a numerosas y encrespadas controversias entre los pueblos ribereños de un mismo río que forzaron la intervención real o judicial para solucionar sus diferencias. Así:

- La resolución de Jaime I en 1266, dirigiéndose a los justicias y jurados de Zuera para garantizar el riego en los periodos de estiaje a los codeiros de la acequia de Candeclaus.
- El compromiso de 19 de Junio de 1375, confirmado por Sentencia del Justicia de Aragón, en el que se fijaron los adores o turnos para los distintos pueblos regantes con la acequia de Camarera, así como las sanciones a imponer a los infractores.
- La Concordia firmada en Abril de 1331 por el Comendador de la Orden de San Juan, con propiedades en Pueyo y los herederos de Monzón, fijó los turnos de riego de los pueblos usuarios de la Acequia Vieja.

- La Sentencia de la Real Audiencia de Aragón de 3 de Octubre de 1482 distribuyó el agua del Flumen entre el molino de Sangarrén y los campos de Barbués, Torres, Almuniente y Grañén.

En ocasiones, las diferencias surgidas por el uso del agua se resolvían por la violenta vía de hecho en lugar de por la civilizada vía de derecho. Típico ejemplo de tomarse la justicia por su mano lo protagonizó el Concejo de Zaragoza que en época de sequía del Huerva y utilizando el temido “Privilegio de los Veinte” destrozaban azudes e incluso arrasaban cosechas de los pueblos situados aguas arriba cuando, a su juicio, habían violado derechos de la ciudad.

La riqueza proporcionada por los cultivos de huerta estimuló la ampliación y mejora de los regadíos tradicionales. Así:

- En 1248 , siendo señora de la villa Violante de Hungría, segunda esposa de Jaime I, los taustanos sangraron el río Arba construyendo un azud en la partida de Escorón formado por sillares sujetos con grapas de hierro dando riego a la feraz Huerta Alta.
- En 1263 se funda el Establecimiento de la Acequia Camarera con aguas derivadas del río Gállego para el riego de tierras de San Mateo al que posteriormente se agregaron Zuera, Peñaflor, Villamayor y el término de Mambblas de Zaragoza.
- En 1336 el rey Pedro IV concedió a la ciudad de Huesca las aguas del río Isuela. Más tarde, por Privilegio de 1417, se mejoró la concesión al autorizarse represar las aguas en el término de Igríes.
- En 1704 se construye la presa del pantano de Arguís, según el proyecto de Francisco Artigas, obra que, tras su ampliación en 1738 y 1924 (3 Hm³) y en coordinación con las albercas de Cortés y Loreto, mejoró sensiblemente el riego de las huertas oscenses.
- En 1719 se inició la construcción de la presa de Marimarta en el río Huerva, que una crecida reventó en 1766, reconstruyéndose el pantano de Mezalocha en 1906 (3 Hm³) obra que, con la posterior construcción en 1946 del embalse de las Torcas (9 Hm³) permite regular los modestos riegos de su estrecha cuenca.

Los riegos tradicionales siguen teniendo en nuestros días decisiva importancia sumando en Aragón una superficie de huerta superior a las 50.000 hectáreas. Son básicos para asegurar el asentamiento de la población y el desarrollo de los numerosos núcleos esparcidos a orillas de los ríos aragoneses. De ahí que las Administraciones públicas se hayan preocupado de fomentarlos.

Así, el Real Decreto de 7 de mayo de 1993, regula las ayudas otorgadas por el Ministerio de Agricultura para la racionalización y mejora de las redes de riego, avenamiento e instalaciones anejas de los regadíos tradicionales cuya titularidad ostente una Comunidad de regantes y afecten a superficies regadas superiores a 500 hectáreas.

Considera regadíos tradicionales los que desde su entrada en funcionamiento tengan una antigüedad de al menos veinte años o estén reconocidos como tales por la correspondiente Confederación Hidrográfica. La aportación financiera del Ministerio de Agricultura tiene carácter no reintegrable y no podrá superar el cuarenta por ciento del importe de las obras.

Las Comunidades de regantes interesadas en acogerse a estas ayudas presentarán ante el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma solicitud y proyecto de obras que tendrá los mismos requisitos que los exigidos por la Ley de Contratos del Estado. Aprobado el proyecto por la Comunidad Autónoma, la cuantía de la aportación financiera se determinará en los programas de actuación conjunta suscritos con el Ministerio de Agricultura.

En cuanto a la normativa propia de Aragón, la Ley de las Cortes aragonesas de 30 de junio de 1994 establece en su Capítulo VIII ayudas para la creación y mejora de las infraestructuras de riego básicas. Considera obras complementarias las de mejora de antiguos regadíos y la creación de nuevas superficies regables, que pueden ser subvencionadas hasta un máximo del cuarenta por ciento de su coste, ampliable hasta el cincuenta si se ubican en zonas desfavorecidas.

Por Decreto de 17 de agosto de 1889 de la Diputación General, se establecen ayudas en el ámbito territorial de Aragón para obras de mejora y creación de las infraestructuras básicas de regadío. Contenido que amplió el Decreto de 13 de marzo de 1996 al incluir entre las ayudas las derivadas de la sistematización de tierras.

Considera actividades subvencionables: la construcción de depósitos, balsas, embalses reguladores, instalaciones para elevación de aguas, redes principales de riego, obras de sistematización y equipamiento para riego, nivelaciones, riego por aspersión o goteo, drenaje, etc. Señala como beneficiarios de las ayudas a las Comunidades de regantes, Sociedades Agrarias de Transformación y personas jurídicas que agrupen al menos cinco explotaciones. Las subvenciones otorgadas por la Diputación General de Aragón son compatibles con otras ayudas provinientes, para la misma actividad, de otras Administraciones sin que en ningún caso se supere el importe de la subvención.

3. Las primeras grandes obras: siglos XVI, XVII y XVIII

El aumento de la población y la convicción contrastada por generaciones de que los secanos de Aragón sólo dan para malvivir movió a los aragoneses a interesar de los poderes públicos la construcción de obras hidráulicas que impulsarían la rentabilidad de sus propiedades.

En Aragón contamos con dos ejemplos pioneros en España: Los canales de Tauste e Imperial que han hecho posible el espectacular desarrollo del Valle del

Ebro hasta Zaragoza. Sin estas dos obras, las verdes tierras que hoy contemplamos, salpicadas de espectaculares industrias, serían una continua y triste zona esteparia.

1. El Canal de Tauste. El 4 de septiembre de 1552, las villas de Fustiñana, Cabanillas y Tauste firmaron Escritura de Concordia para la construcción de un azud en el Ebro para derivar aguas que conducidas por un canal común regarían las buenas tierras de sus respectivos términos. Las obras se ejecutaron con prontitud, pero el elevado coste de los gastos de conservación y el deficiente estado de la acequia general movieron al Ayuntamiento de Tauste, en 1775, a solicitar la Real protección y la incorporación de su canal al Canal Imperial, propuesta que aceptó y formalizó Carlos III por Real Orden de 12 de Agosto de 1781. Con la nueva administración se realizaron importantes mejoras que permitieron duplicar la zona regable. Normalizado su funcionamiento, por R.D. de 15 de Junio de 1848, se devolvió el Canal de Tauste a los regantes. En la actualidad permite el riego de 2.076 hectáreas en territorio navarro y 6204 en el aragonés.

2. El Canal Imperial. Por Real Cédula otorgada en Barcelona el 22 de Junio de 1529, el emperador Carlos V, aceptando la solicitud formulada por los Jurados y Concejos de Zaragoza, asumió ejecutar a su costa la acequia del Ebro. Siguiendo el proyecto de Gil Morlanes comenzaron seguidamente las obras ejecutándose en los diez primeros años la presa y el cauce con su paso sobre el Jalón, obras que permitieron regar unas nueve mil cahizadas entre el Bocal y Luceni. En 1540 se promulgaron las primeras Ordenanzas de la Acequia Imperial, aún cuando las obras quedaron paralizadas. En 1722 una crecida del Ebro arrasó la presa dejando la acequia sin servicio. Con el propósito de restablecer la normalidad, por Real Cédula de Carlos III en 1768, se concedió a la Compañía Badín la explotación de la Acequia Imperial, comprometiéndose la empresa a reparar la presa y el cauce prolongándolo hasta Quinto. En 1770 comenzaron las obras aunque, pronto, por dificultades económicas de la sociedad adjudicatoria, de nuevo se paralizaron. Ante este reiterado desengaño y siendo ministro el Conde de Aranda se declaró extinguida la concesión a la Compañía Badín y se designó protector del Canal Imperial a Ramón Pignatelli, aragonés que con grandes arrestos asumió la dirección de las obras costeadas por el gobierno.

Mientras se construía la nueva presa sobre el Ebro y aprovechando en parte el cauce de la vieja acequia se fué abriendo y consolidando el nuevo cauce. En 1782 se cruzaba el Jalón y en 1786 llegaban las aguas al Monte Torrero de Zaragoza. Para conmemorarlo se levantó una fuente con esta lacónica y expresiva leyenda: *Incredulorum Convictione et Viatorum Commodo*.

En la actualidad, el Canal Imperial, integrado en la Confederación Hidrográfica del Ebro, dispone de una concesión de 30.000 litros-segundo y cuenta con una zona regable de 25.518 hectáreas estando constituidos los usuarios, regantes, industriales y Ayuntamientos en Comunidad General.

4. Los sueños del siglo XIX y las realidades del primer cuarto del siglo XX

A lo largo del siglo XIX mientras Cataluña y el país Vasco viven su transformación industrial, se replantea en Aragón y de forma especial en la margen izquierda del Ebro, la conveniencia de emprender obras hidráulicas de importancia que, como había acontecido con el Canal Imperial, favoreciesen el desarrollo socioeconómico de grandes áreas en progresiva regresión. Tres de ellas por su decisiva influencia en el progreso aragonés, merecen ser destacadas: El Canal de Aragón y Cataluña, Riegos del Alto Aragón (Canales de Monegros y Cinca) y Canal de Bardenas.

1. El Canal de Aragón y Cataluña. La primera tentativa de irrigar las sedientas tierras de la Litera se produjo en 1782, reinando Carlos III, con la formal petición de la Villa de Tamarite al Consejo Real que, seguidamente, encargó al arquitecto Manuel Inchauste la redacción de un proyecto que situaba la presa de derivación de agua del Esera a 463 metros de su confluencia con el Cinca, de la que partía un largo canal dominante de unas 85.000 hectáreas de zona regable. Tras diversas incidencias, en 1806, ya con Carlos IV, se encargó un nuevo estudio al arquitecto Francisco Rocha que lo culminó completando el proyecto Inchauste añadiendo al caudal previsto el derivado por una presa en el Cinca a la altura del Grado.

Con base en el proyecto de Rocha, en 1835, la regente María Cristina otorgó a perpetuidad la concesión del "Canal de Tamarite", para el riego de unas 20.0000 cahizadas y poner expedita su navegación, a los empresarios barceloneses Antonio Gassó, José Sagristá y Narciso Mercader.

Tras diversas incidencias y frustraciones, en 1876, reinando Alfonso XII, se otorga nueva concesión del ahora denominado "Canal de Aragón y Cataluña" a la sociedad "La Catalana General de Crédito" para el riego de 104.000 hectáreas en las provincias de Huesca y Lérida y la producción de energía motriz. Se iniciaron las obras con ilusión, pero cuando sólo se habían construido 20 Km. de canal de los 55 previstos y ante la inactividad de la empresa, en 1892, se declaró caducada la concesión y se firmó el finiquito del tramo ejecutado.

Ante tal cúmulo de reveses, el 29 de Octubre de 1892, la Cámara Agraria del Alto Aragón con la ejemplar intervención de Joaquín Costa, su presidente, convocó un multitudinario mitin en Tamarite en el que, entre otras conclusiones, se adoptó la de exigir al gobierno la conclusión del canal. Presión que fructificó en la Ley de 5 de Septiembre de 1896 en virtud de la cual el Estado asumió la ejecución de las obras que continuaron a impresionante ritmo. En 1905, Alfonso XIII inauguró los primeros 75 Km. de canal, ya con 5.000 hectáreas de regadío que aumentaron a 20.000 en 1910, a 58.000 en 1916, a 63.000 en 1917 y a 73.000 en 1920, culminando su infraestructura y zona regable (como luego veremos) tras la constitución de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Riegos del Alto Aragón. En 1855 se concedió a Miguel Ravella la construcción del “Canal de la Princesa de Asturias” para regar con aguas del río Ara tierras de Barbastro y su comarca, propósito que su prematuro fallecimiento le impidió realizar.

Sobre la idea de Ravella, los hermanos Bergnes de las Casas ampliaron el proyecto hasta dominar 102.000 hectáreas de zona regable en 1865 por encargo del vecino de Madrid Francisco García López, a quien se otorgó la concesión. El proyecto derivaba aguas del río Ara que encauzadas por un canal de 54 km. llegaban a la presa a construir en los “Oscuros de Alquezár” desde la que, a través de los canales de la derecha (88 Km.) y de la izquierda (49 Km.) fertilizarían el Somontano. No tuvo más suerte que el de Ravella y, ante la quietud del concesionario, la Administración declaró caducada la concesión.

Exasperados los frustrados regantes y tras el mitin organizado en 1892 por la Cámara Agrícola del Alto Aragón en el que Joaquín Costa protagonizó una memorable intervención, se solicitó del Gobierno la construcción con cargo al Estado del Canal de Sobrarbe dado su excepcional interés nacional. La petición fué parcialmente aceptada ya que fué incluido como obra preferente en el Plan de Canales de riego de 1902, aún cuando reducía a 30.000 hectáreas la zona regable. Limitación que aconsejó la realización de nuevos estudios como los de Mariano Lacambra (que proyectó una gran presa en Torre Ciudad) y de Cajal Lasala (proponiendo regar también Monegros) tras los cuales surgió la genial idea de Rafael Izquierdo que, asumiendo la de Cajal, proyectó el gran pantano de la Sotonera y el aprovechamiento coordinado de las aguas del Cinca y el Gallego unidas en Tardienta. El proyecto final, elaborado por Izquierdo, Félix de los Ríos y José Nicolaú, fué presentado ante la Administración por el Barón de Romañá. El proyecto contemplaba, como obras principales, el Canal del Cinca (riego de 80.000 has.), el Canal de los Monegros (220.000 has.), el pantano de Mediano, el de La Sotonera, la presa de Ardisa y el Canal del Gállego.

A pesar de su empeño e ilusión, tampoco el Barón pudo hacer real su sueño. Finalmente, por ley de 7 de julio de 1911, el Estado asumió la ejecución de los Riegos del Alto Aragón con aguas de los ríos Gállego, Cinca, Sotón, Astón y Guatizalema previendo su texto que “la ejecución de las obras habrá de realizarse en un plazo máximo de veinticinco años”.

El 29 de marzo de 1915 comenzaron las obras a las que, como luego veremos, la Confederación Hidrográfica del Ebro dió un notable impulso aún cuando la realidad es que la sinfonía monegrina, casi cien años después de publicada su ley, permanece inacabada.

3. El Canal de Bardenas. La tenaz pretensión de regar la buena tierra llana de las Cinco Villas ofrece una curiosa primera tentativa, protagonizada por el brazo de caballeros en 1702 proponiendo mudar el curso del río Aragón desviándolo, antes de su entrada en Navarra, hacia Sos y Castilliscar.

En 1768, el Capitán Juan Antonio Monroi presentó un detallado proyecto que, con aguas del río Aragón, preveía el riego de treinta y siete mil cahizadas

de Cinco Villas y la Bardena navarra y la construcción de diez y seis poblados para albergar a los nuevos agricultores.

El R.D. de 28 de mayo de 1865 autorizó a Fernando Recacho, Ignacio de Alcívar (Duque de Villahermosa) y Antonio Lesarri (autor del proyecto) la derivación de un canal del río Aragón, cerca de la desembocadura del Escá, para el riego de 50.000 hectáreas de las Cinco Villas. Autorización que fué confirmada por ley de 7 de febrero de 1870, si bien ante el incumplimiento de las condiciones impuestas a los solicitantes, el 30 de abril de 1880, se declaró caducada la concesión.

Afortunadamente y con cargo al Estado, el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1902 incluyó la construcción del Canal de Bardenas para el riego de 30.000 hectáreas en la provincia de Navarra y en las Cinco Villas. Tras diversos estudios elaborados por los ingenieros Cornelio Arellano y Manuel Abascal, el proyecto se completó con el embalse de Yesa redactado en 1924 por Félix de los Ríos, Mariano Vicente y Antonio Colom con el que se llegaban a dominar 132.787 hectáreas de zona regable. Esta gran obra, como seguidamente veremos, tendría realidad tras la constitución de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

5. La confederación hidrográfica del ebro.

El R.D. de 5 de marzo del 1926 reguló la constitución de las Confederaciones Hidrográficas para el aprovechamiento máximo, metódico y coordinado de los recursos hídricos de las cuencas de los grandes ríos y la ejecución de las obras planificadas. Con esa misma fecha, la primera en constituirse fué la del Ebro, siendo su primer Director el competente ingeniero Manuel Lorenzo Pardo.

Desde su creación, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha sido un instrumento decisivo en el impulso de las obras hidráulicas, básicas para el desarrollo socio-económico de Aragón. El capítulo de sus realizaciones es impresionante:

- El proyecto del pantano de Pena en la cuenca del Matarraña (22 Hm³) data de 1906. En 1926, la CHE se hizo cargo de la continuación de las obras que culminaron en 1930, facilitando el riego de 6.000 hectáreas entre Valderrobres y Fayón.
- En la cuenca del Guadalupe, la Confederación inauguró en 1928 el embalse de Gallipué (4 Hm³) en el río Guadalopillo y en 1932 hizo realidad el anhelado pantano de Santolea (40 Hm³) para una zona regable de 16.000 hectáreas. En 1971, se aprobó el Plan de Aprovechamiento Integral del Guadalupe, revisado en 1981, que amplía el riego a 20.000 nuevas hectáreas con agua regulada en los dos embalses ya existentes y los nuevos de Calanda (54 Hm³) y de Caspe o Civán (81 Hm³).

- En la cuenca del río Aguasvivas, en la que sólo existía el pequeño embalse de Almochuel (1Hm³), la Confederación aceleró la construcción del pantano de Moneva (8 Hm³) que entró en servicio el año 1929.
- La cuenca del río Martín sólo contaba con el pantano de Escuriza (4 Hm³), hallándose en construcción el de Cueva Foradada (35 Hm³), obra que la CHE impulsó a gran ritmo entrando en servicio en 1931 para fertilizar más de 7.000 hectáreas.
- En la cuenca del Huerva, la Confederación incorporó a su Plan de obras el pantano de Las Torcas, inaugurado en 1946 y recrecido en 1973 (9 Hm³).
- En la cuenca del río Jalón, la obra más importante ejecutada por la CHE es el pantano de La Tranquera (84 Hm³) en servicio desde 1960.
- La regulación del Queiles fué la gran aspiración de la comarca de Tarazona desde que en 1970 se aprobara el proyecto del pantano del Val. El 24 de abril de 1984, tuve el honor de defender en el Senado una enmienda al proyecto de Ley sobre el "Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos escasos por la prolongación de la sequía" proponiendo que, entre las obras a ejecutar por el Estado en su aplicación, se incluyera por ser de interés general el embalse del Val, enmienda que fué aceptada. El embalse está en estos momentos construido por la Confederación Hidrográfica del Ebro pero, incomprensiblemente y por razones secundarias, no ha entrado en funcionamiento originando tal desidia un grave perjuicio a la economía aragonesa.
- Para incrementar el caudal del Canal de Aragón y Cataluña, la Confederación concluyó en 1932 la construcción en el cauce del río Esera del pantano de Barasona (92 Hm³), y en 1961 la del embalse de Santa Ana, en el Noguera Ribargorzana, desde el que también se le aportan recursos por medio del llamado Canal de Enlace que entronca con el principal en Coll de Foix.
- Tras hacerse cargo la Confederación del Sistema de Riegos del Alto Aragón, su zona regable ha quedado reducida a 179.670 hectáreas, 53.899 dominadas por el Canal del Cinca y el resto por el de Monegros. La CHE concluyó en 1932 las obras de la Presa de Ardisa y dos años más tarde las del estratégico pantano de La Sotonera, ampliado en 1963 (189 Hm³). Paralelamente, aún cuando con lentitud, hasta el año 1978 se ejecutaron los Tramos del Canal de Monegros, I, II (acueducto de Tardienta), III (hasta el tunel de La Cartuja) y el canal del Flumen. En la zona del Canal del Cinca, en 1936 se iniciaron las obras del pantano de Mediano (450 Hm³) que concluyeron en 1973; con anterioridad, en 1969, se puso en servicio el embalse de El Grado (400 Hm³) en el que se inicia el Canal principal del que, hasta 1978, tan sólo se habían construido 37'8 kilómetros de los 88'5 proyectados hasta su encuentro en

Tardienta con el Canal de Monegros. A partir de la fecha indicada, como luego veremos, las obras tomaron su impulso definitivo.

- En los riegos de Bardenas, el año 1934 René Petit modificó el proyecto del pantano de Yesa (470 Hm³) quedando paralizadas las obras por la guerra civil no concluyendo hasta el año 1954. En la misma fecha la CHE inauguró el Canal de Bardenas que consta de dos partes: La primera desde Yesa hasta Tauste incluido, con 60.000 hectáreas de zona regable y la segunda desde el Arba de Luesia hasta el Gállego, con 45.000, de las que las últimas 15.650 están por terminar.

Son muchas las obras hidráulicas de regulación y conducción todavía pendientes en Aragón. Pero, aún cuando su ejecución compete a la Confederación Hidrográfica del Ebro, no sería justo culparle del retraso. La Confederación es un Organismo autónomo del Estado adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y por lo tanto es el Gobierno central el responsable de la política hidráulica. Esperemos que su impulso, tras la aprobación de los Planes Hidrológicos de las cuencas del Ebro y del Júcar, que nos afectan, sea por fin real; la Confederación Hidrográfica del Ebro cuenta con personal perfectamente preparado para llevarlo a la práctica.

6. La comisión mixta de regadíos de aragón.

En la década de los setenta, los riegos en Aragón sufrieron una generalizada parálisis. No sólo no se emprendían obras nuevas, si no que incluso los tres grandes planes declarados de interés general (Bardenas, Alto Aragón y Guadalope) parecían condenados a no progresar. Parte de culpa de esta situación cabe atribuirla al santo temor del que los gobiernos centrales hicieron gala para no molestar la política agraria mantenida por la Comunidad Económica Europea a la que todavía no pertenecíamos.

El 13 de septiembre de 1979 tuve el honor de defender en el Senado una Proposición no de ley interesando la constitución de una Comisión Mixta (Administración del Estado-Diputación General de Aragón) encargada de proponer: La delimitación de zonas regables, las obras de regulación y los caudales precisos así como la inclusión en los Presupuestos Generales de las partidas correspondientes. La Proposición se aprobó por unanimidad y en su cumplimiento el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 1980 acordó constituir la Comisión compuesta por tres representantes de los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura, tres de la Diputación General de Aragón y hasta cuatro de los regantes aragoneses (Canal de Aragón y Cataluña, Riegos del Alto Aragón, Bardenas y Guadalope).

La Comisión, de la que como presidente de la Diputación General formé parte, tuvo una actuación eficaz, fruto de la constructiva postura de sus componentes.

En su reunión de 22 de julio de 1980 propuso al Gobierno y consiguió la redacción de los proyectos del recrecimiento de Yesa y de Acondicionamiento del tunel de Alcubierre y la ejecución en 1981 de obras clave para Aragón: Conclusión del Canal del Cinca y desarrollo de su zona regable; embalses de Valdobra y Torrollón; IV Tramo del Canal de Monegros; desarrollo de los Sectores 5, 6 y 9 del Canal de Bardenas; embalse de Civán; primera fase del Canal Calanda-Alcañiz; y ensanche del canal alimentador de La Estanca.

Dando otro gran paso, en su reunión 15 de diciembre de 1980, la Comisión propuso al Gobierno delimitar la zona regable de Monegros II y en la siguiente, ya pudo informar favorablemente la declaración de interés nacional de sus primeras 17.400 hectáreas.

Se había hecho posible, no sólo el abrazo en Tardienta de los Canales del Cinca y Monegros el 3 de mayo de 1982, si no lo que era más importante: el inicio de la transformación de las 60.000 ricas hectáreas, siglos sedientas, al sur de la sierra de Alcubierre.

Incomprensiblemente, la Comisión Mixta, que no ha sido formalmente disuelta, dejó poco después de reunirse.

7. el pacto del agua.

El año 1990 se regaban en Aragón 390.000 hectáreas, distribuidas de la siguiente forma:

- Canales Imperial y de Tauste, 33.000
- Canal de Bardenas, 47.500.
- Riegos del Alto Aragón, 95.000.
- Canal de Aragón y Cataluña, 55.000.
- Bajo Gállego, 17.000.
- Cuenca del Guadalope, 12.700.
- Cuenca del Jalón, 48.000.
- Ribera del Cinca, 11.000.
- Otros riegos del Ebro, 20.000.
- Resto de pequeños regadíos, 50.800.

A pesar de la importancia de lo ya regado, en Aragón, con la ejecución de las importantes obras pendientes, son susceptibles de transformación en regadío otras 300.000 hectáreas.

La nueva fase de olvido en la que habían quedado nuestros riegos, la perspectiva del temido trasvase del Ebro y la oposición de grupos minoritarios a deter-

minados proyectos, movieron al Gobierno de la Diputación General a remitir a las Cortes de Aragón una "Comunicación relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma".

En sesión plenaria de 30 de junio de 1992 y por unanimidad (Partido Aragonés, Partido Popular, Partido Socialista e Izquierda Unida) tras el debate de la Comunicación, aprobaron las Cortes aragonesas una detallada Resolución bautizada con el nombre de "Pacto del Agua".

Las deliberaciones previas al acuerdo fueron largas y provechosas. Al mismo tiempo, los portavoces de los distintos grupos políticos estuvimos en contacto con representantes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de la Dirección General de Obras Hidráulicas para matizar los puntos más controvertidos, como el de la reserva de agua para Aragón. Sin embargo, el Pacto del Agua no vinculaba en principio a la Administración del Estado, cosa que si acontecería después al integrarse el Pacto en el Ordenamiento jurídico tras la aprobación del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

El Pacto del Agua ha tenido para Aragón una gran trascendencia, dado que sus previsiones han pasado a la categoría de norma obligatoria del Estado. Así:

- Fija en 3.600 Hm³ las necesidades actuales de nuestra Comunidad; en 2.100 la demanda que van a implicar las obras por ejecutar; y, además, señala otros 850 como reserva estratégica. El volumen total 6.550 Hm³, "y el que resulte de otras regulaciones ha llevar a cabo en Aragón en el marco del Plan Hidrológico Nacional, se entenderá asignado para uso exclusivo de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Merece la pena destacar la importancia de esta asignación pero, al mismo tiempo, parece prudente tener en cuenta que, para que Aragón pueda efectivamente beneficiarse de tan valioso volumen de agua, es indispensable contar con obras de regulación capaces de retenerlo, objetivo que, en la actualidad, estamos lejos de alcanzar. De no contar con ellas, la asignación de recursos parece una mera utopía. La capacidad de embalse que en total suman los ochenta y tres pantanos construidos en Aragón hasta el año 2001 (incluido el del Val) es tan sólo de 1.794 hectómetros cúbicos y aunque a esta cifra se añadiera la resultante de las tomas directas desde el Ebro (Canal Imperial, Canal de Tauste, Presa de Pina y elevaciones existentes) así como las captaciones por azudes y boqueras de otros ríos para riegos tradicionales, seguimos muy lejos de poder disponer de los 6.550 hectómetros cúbicos que por precepto legal, pero no en la práctica, están asignados "para uso exclusivo de Aragón".

- Enumera con detalle las obras de regulación estimadas necesarias en las cuencas de los diversos ríos aragoneses, así como la mejora de los canales existentes y la continuación de los que se encuentran en fase de conclusión o de proyecto, como el derivado del embalse de Montearagón y el de la Litera Alta. Previsiones que también han sido recogidas en los Planes de las cuencas del Ebro y del Júcar.

- Establece una Comisión Mixta de Seguimiento del Pacto del Agua compuesta por representantes del Ministerio de Medio Ambiente, Confederaciones Hidrográficas (Ebro y Júcar), Diputación General y representantes de los Grupos de las Cortes de Aragón. La eficacia de esta Comisión, al menos hasta ahora, ha sido escasa dada la postura a la defensiva adoptada por los representantes estatales ante las exigencias aragonesas de incrementar el ritmo de las obras pendientes que, en puridad, son las previstas en los Planes de las cuencas del Ebro y Júcar así como en el Anexo II del Plan Hidrológico Nacional, que han asumido en su integridad el Pacto del Agua.

8. plan estratégico del bajo ebro aragón (PEBEA).

Fué aprobado por el Gobierno de Aragón el 30 de julio de 1997 y regulado por Ley de las Cortes de Aragón de 17 de noviembre de 1997.

El Plan tiene por objeto la puesta en riego de hasta 20.000 hectáreas con caudales procedentes del Ebro y de los embalses de Mequinenza y Ribarroja. El espacio territorial de ejecución es el de los términos municipales existentes en ambas márgenes del Ebro, comprendidos entre los de Pastriz y Fayón que, en concreto son: Azaila, Belchite, Candanos, Caspe, Castelnoú, Chiprana, Cinco Olivas, El Burgo, Escatrón, Fabara, Fayón, Fraga, Fuentes, Gelsa, Jatiel, La Puebla de Hajar, La Zaida, Maella, Mequinenza, Nonaspe, Nuez, Osera, Pina, Quinto, Samper de Calanda, Sástago, Torrente de Cinca, Velilla, Villafranca y Vinaceite.

El área geográfica que comprende el Bajo Ebro presenta una baja densidad de población, con una débil actividad económica ya que la mayor parte de su superficie agraria es de secano y bajo rendimiento. Se estima que el desarrollo del PEBEA ha de permitir el incremento de la actividad agrícola e industrial, generando riqueza y empleo y vertebrando el territorio en torno al eje del Ebro, de manera que permita unirlo con el arco mediterráneo.

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en el Plan tanto personas físicas como jurídicas.

El Decreto de 23 de diciembre de 1997 establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del PEBEA.

La unidad mínima de transformación se fija en 20 hectáreas, debiendo las parcelas estar situadas por debajo de la cota de 280 metros. Los cultivos deberán ser leñosos, admitiéndose que un máximo del 20% de la superficie a transformar se destine a otros cultivos intensivos.

La aprobación de los proyectos de transformación corresponde a la Diputación General, una vez otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro la concesión de agua para riego al solicitante.

Se establecen las siguientes subvenciones a conceder por la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) *Ayudas para la elaboración de proyectos.* Consisten en el pago de una cantidad máxima de 25.000 pesetas por hectárea a transformar.

b) *Ayudas para la ejecución del proyecto de obras.* Se abonará una cantidad máxima de 420.000 pesetas por hectárea transformada en regadío.

c) *Ayudas para la dirección de la ejecución del proyecto.* Consistentes en una cantidad máxima de 20.000 pesetas por cada hectárea transformada.

La cuantía de las subvenciones se modula en atención a las condiciones socio-económicas que concurren en los beneficiarios y a la superficie objeto de transformación según el baremo que establece el Anexo del Decreto.

Asimismo, contempla la posibilidad de que la Diputación General de Aragón suscriba convenios con las entidades financieras para habilitar los instrumentos económicos necesarios y establecer los mecanismos que faciliten la realización de las inversiones por los beneficiarios del Plan en unas condiciones preferentes.

9. el plan hidrológico de la cuenca del ebro. obras de interés general.

Informado favorablemente por el Consejo del Agua de la cuenca, fué aprobado por R.D. de 24 de julio de 1998. Es sin embargo en la Orden de 13 de agosto de 1999 donde el Plan del Ebro se desarrolla con todo detalle.

El artículo 38 de la Orden de 13 de agosto de 1999, dice expresamente que "con carácter previo se asume que el Plan Hidrológico incluye, en toda su extensión y contenidos, y por tanto también dentro del apartado (sobre asignación y reserva de recursos), la Resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 30 de junio de 1992, relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón (Pacto del Agua)".

En el capítulo de reserva de recursos hídricos, el Plan, al asumir expresamente este apartado del Pacto del Agua, acepta sin dejar lugar a dudas la asignación de 6.550 Hm³ para uso exclusivo de Aragón.

En cuanto a la ejecución de obras, según el Plan de la cuenca del Ebro, en *el horizonte de diez años* (arts. 43 a 53) se concluirán en Aragón las siguientes obras de regulación:

En la cuenca del Jalón, recrecimiento de La Tranquera y embalses de Mularroya, Lechago, Valcodo, Las Umbrías, Trasobares, El Espeso, Núevalos y Valladar.

En la del Huerva, recrecimiento de Las Torcas.

En la del Aguasvivas, prolongación del canal alimentador del pantano de Moneva.

En la del Martín, adecuación del embalse de Escuriza, embalse del Batán y elevaciones desde los manantiales de Ariño y del Ebro.

En la del Guadalope, recrecimiento de los pantanos de Gallipué y Santolea, embalses del Siscar y del Bergantes y elevaciones desde el Ebro.

En la del Matarraña, recrecimiento de la presa de Pena, embalses de Torre del Compte, Molí de las Rocas, Pontet y elevaciones desde el Ebro.

En las del Esera y Noguera Ribargorzana, embalse de Santa Liestra y regulaciones internas del Canal de Aragón y Cataluña.

En las del Gállego y Cinca, embalses de Guara, Montearagón, Biscarrués, regulación del Alcanadre y acequia de Leciñena. Los recursos disponibles integran los de Riegos del Alto Aragón con los de la Hoya de Huesca.

En las del Aragón y Arba, recrecimiento del embalse de Yesa y regulaciones internas del canal de Bardenas.

En el *horizonte de veinte años* (arts. 68 a 70) se ejecutarán:

En las cuencas del Esera y Noguera Ribargorzana, embalse en el río Isábena.

En las del Gállego y Cinca, regulación del río Vero y elevaciones desde el Ebro.

Para mejor comprensión de toda la problemática que la ejecución de las obras previstas en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro implica, conviene recordar que los tres grandes planes, Riegos del Alto Aragón, Bardenas y Guadalope fueron reiteradamente declarados "de interés nacional".

Asimismo, han sido declarados "de interés general":

- El pantano del Val (Ley de 24 de mayo de 1984).
- El embalse de Montearagón, la aportación de recursos al Canal de Aragón y Cataluña, la Presa de Biscarrués, el recrecimiento de Yesa y la presa de Mora de Rubielos (R.D.- Ley de 22 de mayo del 1992).
- La presa de Nuévalos (R.D.- Ley de 21 de mayo de 1993).
- Los regadíos del Turia y del Mijares en Aragón y de los afluentes del Ebro por su margen derecha desde el Jalón al Matarraña, ambos incluidos (R.D.- Ley de 12 de mayo de 1995).
- El embalse de La Loteta (Ley de 8 de julio de 1997).

- El abastecimiento de aguas a Zaragoza y entorno, las elevaciones para los riegos para La Litera Alta y de la margen derecha del Ebro entre Zaragoza y Fayón, y los embalses laterales del Canal de Bardenas (R.D.- Ley de 28 de agosto de 1998).

- A su vez, es de tener en cuenta que la Ley de 5 de julio de 2001 aprobatoria del Plan Hidrológico Nacional, declara en su artículo 36 de interés general todas y cada una de las obras previstas en su Anexo para toda España (incluidas por tanto las de Aragón).

Según los artículos 149-22 y 24 de la Constitución, 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 115 de la Ley de Aguas, el Estado tiene *competencia exclusiva*:

a) Sobre las obras declaradas de interés general; b) cuando las aguas a las que afectan, discurran por más de una Comunidad Autónoma.

En consecuencia, al estar declaradas de interés general todas las obras previstas en Aragón por los Planes de las cuencas del Ebro y del Júcar corresponde en exclusiva al Estado, no sólo su ejecución material y el abono de su coste, sino también la de los actos previos de expropiación de los terrenos y derechos que precisen: declaración de utilidad pública, relación de bienes a ocupar, fijación del justiprecio, pago y toma de posesión (Ley de 16 de diciembre de 1954). Jurídicamente no es posible que una Administración pública interfiera en actuaciones que son de competencia exclusiva de otra.

Por eso resultan inexplicables los Convenios que en 1995 firmaron el presidente de la Diputación General de Aragón y el Secretario de Estado del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de los cuales la Comunidad Autónoma se obligaba a poner a disposición del Ministerio los terrenos necesarios para la construcción de las presas y embalses de La Loteta, Los Alcamines, Montearagón, Santaliestra, San Salvador, Biscarrués, Mularroya, Mora de Rubielos y Pontet.

Tuve la oportunidad de defender en las Cortes de Aragón, en sesión plenaria de 13 de junio de 1996, la nulidad de tales Convenios, por infringir la Constitución Española y la Ley de Expropiación Forzosa, pero los votos en contra del Partido Popular y del Socialista, impidieron que prosperase la Proposición no de Ley presentada por el Partido Aragonés.

Afortunadamente, aún cuando tarde, se ha impuesto el sentido común. Primero, porque el actual Gobierno de Aragón ha denunciado los Convenios ante la Administración del Estado. Segundo, porque, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por disposición Ministerial se ha modificado el art. 38-1) de la Orden de 13 de agosto de 1999, que desarrolla el Plan de la cuenca del Ebro, en el sentido de que se incorpora al texto la totalidad del "Pacto del Agua", "excepto en lo relativo a las actuaciones previas de expropiación... así como las actuaciones precisas para la reposición de servidumbres y servicios a que haya lugar que se asumen por la Administración del Estado, salvo aquellas actuaciones previas de expropiación que hayan sido iniciadas por la Diputación General de

Aragón, cuya tramitación y pago seguirá correspondiendo a esa Administración Autónoma”.

Del mal, el menos. Pero la broma le ha costado a Aragón el pago de importantes cantidades para las expropiaciones del embalse de La Loteta, obra que, por estar declarada de interés general, debió abonar íntegramente el Estado.

10. el plan hidrológico nacional y el nacional de regadíos.

La Ley de 5 de julio de 2001 aprobó el Plan Hidrológico Nacional, quizás la norma más contestada de nuestra democracia.

Según su Exposición de Motivos, trata de corregir los graves desequilibrios “desde una perspectiva global”, afirmación que no puede ser más inexacta ya que tan sólo contempla los trasvases desde el Ebro al arco mediterráneo, olvidando áreas del interior como la de Aragón en la margen derecha del Ebro, una de las más secas de España, perfectamente redimible con agua de la cuenca del Duero.

El art. 36-4) de la Ley, acepta en toda su extensión y contenido el Pacto del Agua aragonés, puntualizando que “será un objetivo básico a alcanzar que la mayor parte de las infraestructuras incluidas en él se encuentren terminadas o en ejecución con anterioridad a la efectividad de las transferencias autorizadas”.

En el Anexo 2 de la Ley figura el “Listado de inversiones” en el que se relacionan todas las obras previstas en las distintas cuencas hidrográficas de España (incluidas las de Aragón, en las cuencas del Ebro y del Júcar).

Del texto de la Ley se deduce que no existe relación ni dependencia alguna entre la ejecución del trasvase del Ebro (regulado en el art. 13 del Título I) y la de las obras hidráulicas previstas para toda España (art. 36 del Título II y Anexo II). Quiero decir que si, por cualquier circunstancia el trasvase del Ebro se demorase o no se llevase a cabo, las obras del Anexo II (incluidas las de Aragón) deberán, independientemente, de ejecutarse en su totalidad. Esto parece tan claro, que el propio art. 36-3) de la ley dice que “en aplicación de las previsiones establecidas en los Planes Hidrológicos de cuenca, el Gobierno desarrollará durante el período 2001-2008 las inversiones que se relacionan en el Anexo II”.

Por tanto, quienes afirman que la oposición al trasvase del Ebro pone en peligro o hace imposible las obras que en su día se incluyeron en el Pacto del Agua (y que ahora figuran en los Planes de las cuencas del Ebro y del Júcar y en el Anexo II del PHN) olvidan o desconocen el texto legal.

Como complemento de todo lo hasta aquí expuesto, es de tener en cuenta que, por R.D. de 5 de abril de 2002, se ha aprobado el *Plan Nacional de Regadíos* en el que se incluyen, para toda España los programas de actuaciones e inversiones hasta el año 2008.

Con referencia a Aragón, las previsiones son las siguientes:

1. Consolidación y mejora de regadíos, 142.332 hectáreas.
2. Regadíos en ejecución, 26.393 hectáreas:
 - Bardenas II, 6.045;
 - Canal de Calanda, 2.426;
 - Canal del Cinca y El Tormillo 4.837;
 - Canal de Civán, 744;
 - Monegros I, 341; y Monegros II, 12.000
3. Regadíos sociales, 20.967 hectáreas, de las que destacan las de la Hoya de Huesca y las de La Litera Alta, con 8.000 cada una de ellas.

Es de tener en cuenta que con las previsiones del Plan Nacional de Regadíos hasta el año 2008, no se concluyen los riegos de Aragón, pues quedarán miles de hectáreas a transformar dependientes de las obras de regulación y conducción hasta ahora sin ejecutar.

Por fortuna para Aragón, hoy no dependemos de favores discrecionales. Las obras hidráulicas en nuestro territorio y su ritmo de ejecución están claramente fijados en los Planes Hidrológicos de las cuencas del Ebro y del Júcar. A los aragoneses nos corresponde el derecho y la obligación de exigir su cumplimiento.